



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 19 de marzo del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad Popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Sra. ROCÍO CHIRE QUEQUEZANA - Promotora Cultural por la Municipalidad Provincial de Arequipa ha participado como jurado en el evento denominado "PASACALLE Y FESTIDANZAS 2023" organizado por la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas;

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, se complace en otorgar un justo reconocimiento por su destacada labor como jurado calificador en el evento denominado "PASACALLE Y FESTIDANZAS 2023" contribuyendo a la promoción del patrimonio inmaterial del distrito;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Sra. **ROCÍO CHIRE QUEQUEZANA** - Promotora Cultural por la Municipalidad Provincial de Arequipa por su destacada labor como jurado calificador en el evento denominado "PASACALLE Y FESTIDANZAS 2023" contribuyendo a la promoción del patrimonio inmaterial del distrito;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General, publicar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación al interesado;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026